



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Responsables:

RICARDO DE JESÚS ECHEVERRI TOBÓN - Rector

GLADYS GICELA LÓPEZ - Coordinadora

FABIO LEÓN SÁNCHEZ - Coordinador

CLAUDIA CECILIA LÓPEZ - Docente

ANDREA PÁEZ- Docente

JANETH CARDONA - Docente

ORLANDO PIEDRAHITA- Docente

Medellín

2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

PRESENTACIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio “SSEO” hace parte del proceso de formación de los estudiantes de la educación media de la institución y es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

La prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se convierte en una oportunidad para que los estudiantes, después de un ejercicio de reflexión y compromiso social retribuyan a la comunidad los aportes que ésta ha hecho durante los años de formación; que si bien está reglamentado y figura como requisito de titulación; queremos que los estudiantes transformen la obligación en compromiso y sentido de corresponsabilidad con nuestra comunidad educativa de manera particular y con la sociedad de manera general.

La prestación del SSEO le permite al estudiante emprender una labor que lo acerque a su comunidad y a las necesidades sentidas de la misma. Por esto desde el servicio social, los estudiantes de **VILLA DE LA CANDELARIA** generaran acciones que influyan asertivamente en la comunidad educativa y se relacionen con los proyectos curriculares que se desarrollan en la institución; además de buscar el apoyo de entidades que consideren pertinente la labor de los jóvenes dentro de sus programas, con el beneficio para el estudiante del crecimiento y la práctica de valores como la solidaridad, el respeto, el compromiso, además de la puesta en práctica de conocimientos adquiridos en su proceso de formación y en la vivencia de su entorno, desde un especial énfasis en cada uno de los valores institucionales como son:

- **Naranja** - LIDERAZGO
- **Azul** - HONESTIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

- Verde - SOLIDARIDAD
- Rojo - AUTONOMÍA
- Amarillo - SENTIDO DE PERTENENCIA
- Blanco - RESPONSABILIDAD
- Negro – RESPETO

JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94).

Este se constituye también en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. (Art. 204 ley 115/94).

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional como: sentido de pertenencia, creatividad, honestidad, justicia, solidaridad, responsabilidad, identidad.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros, por medio de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

-Posibilitar la existencia del Servicio Social, como un beneficio de igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

DIAGNÓSTICO

En años anteriores al 2016, en la ejecución del proyecto se observaron carencias en aspectos como la sistematización, las evidencias, el control y la organización de una serie de actividades intencionadas y articuladas que permitirían hacer de esta labor un apoyo real a la comunidad.

Sin embargo, a partir de 2016 dichos aspectos se mejoraron y se avanzó en la inclusión de la línea de proyección a la comunidad y se dinamizó el uso de formatos que permitieron el seguimiento y la sistematización del proyecto de una manera óptima.

El servicio social estudiantil obligatorio se ha venido prestando al interior de la institución y también ha impactado a la comunidad mediante convenios con instituciones como la Policía Comunitaria, Centro de Salud Civitón y Biblioteca.

Por parte de algunos estudiantes ha faltado un mayor compromiso, seriedad y responsabilidad, sin embargo, son más los que se destacan por el cumplimiento de los deberes y desempeñan de manera efectiva las actividades que le son asignadas por parte de cada uno de los tutores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Orientar a los estudiantes para el cumplimiento teórico-práctico del servicio social estudiantil obligatorio en su comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Fomentar en los estudiantes valores como el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad, la iniciativa, así como los demás valores institucionales.
- ❖ Favorecer la experiencia de servir a otros y los beneficios que esto conlleva.
- ❖ Influir positivamente en el desarrollo de actividades sociales de tal forma que identifique las causas de los problemas sociales de su entorno y ayude de manera crítica en la solución de problemas.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

1. Orientar correctamente a los estudiantes en cuanto al compromiso que asumen con las personas que acompañarán en la prestación del servicio social.
2. Establecer permanente contacto entre los estudiantes y la persona encargada de coordinar el servicio social.
3. Establecer mecanismos de control, seguimiento y acompañamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

MARCO TEÓRICO

El papel estratégico de la educación.

En el mundo contemporáneo la educación se constituye en la posibilidad más cierta de desarrollo social y humano de un pueblo. Es tan determinante el nivel educativo de un país en relación con sus oportunidades de sobrevivir política y económicamente en medio de un contexto de globalización, que la educación es un asunto prioritario del estado y la sociedad civil.

Por otra parte, para cada individuo su propio nivel educativo determina en un alto grado las oportunidades de acceder a los derechos básicos propios de una sociedad democrática y moderna: el empleo, la seguridad social, la participación política, el acceso a servicios culturales, a la ciencia y a la tecnología; así mismo el nivel de ingreso económico, están muy ligados con las oportunidades que cada quien haya tenido de obtener mayores niveles de educación. Por esto la educación se ubica en el rango de los derechos fundamentales. Quizá después de la vida, éste sea el más importante en tanto garantiza la posibilidad de desarrollar la vida.

El conocimiento como fuerza productiva fundamental, aplicado a las diversas actividades del hombre y de la sociedad, juegan un papel decisivo en sus realizaciones individuales y colectivas, así como el que tiene la educación en la formación de competencias, habilidades, destrezas y valores.

Por tanto, la institución educativa debe integrarse a la comunidad haciéndola participe de los proyectos sociales, ambientales deportivos, científicos, comunitarios y culturales, mediante el servicio social obligatorio de los estudiantes de 10º y 11º, como lo exige el artículo 6 de la resolución 4210 de 1.996 del MEN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

Orientaciones para el servicio social obligatorio grados 10^o y 11^o de Básica Media:

Mediante la resolución 4210 de 1.996, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), reglamentó el servicio social estudiantil. Su cumplimiento es de carácter obligatorio.

Lo anterior es requisito indispensable para optar el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1.994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1.994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de 10^o y 11^o grado al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de cada comunidad.

El trabajo de los estudiantes se debe desarrollar según el artículo 6^o de la resolución 4210 de 1.996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante los dos años de educación media, las cuales pueden ser distribuidas de acuerdo con las prioridades y condiciones de la Institución, según P.E.I, donde los planes de estudio deben ser una construcción social y colectiva, que respondan a la intencionalidad de formar a los estudiantes en espacios de diálogo, reflexión y concertación sobre los problemas que afectan la comunidad educativa.

Su ejecución debe realizarse alrededor de la zona de influencia de la entidad escolar, con el fin de obtener un impacto en la comunidad, donde el agente orientador y socializador principal será el docente como motivador, guía y apoyo para el estudiante.

El estudiante llevará a cabo su servicio, no sólo para cumplir un requisito académico, sino para formarse a sí mismo y a la comunidad, en estilos de vida saludables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

Las actividades deben realizarse en coordinación con otros sectores como salud, I.C.B.F., ONG'S, Acción Comunal, organizaciones juveniles, ambientales, agricultura, cajas de compensación familiar (COMFAMA-COMFENALCO) para que estudiantes, docentes y comunidad contribuyan a la construcción de una cultura de la salud, fomentando a temprana edad los estilos de vida saludables, desde las instituciones escolares, con el fin de propiciar el desarrollo de una vida sana, que integre todas las dimensiones de la persona y de la sociedad.

Temas como nutrición, sexualidad, drogadicción, tabaquismo, alcoholismo, lúdica, salud ambiental, visual y desastres, entre otros, estarán presentes en los planes de estudio de las instituciones educativas, no como cátedras o materias a enseñar y aprender, sino como contenidos, hábitos, comportamientos, y valores desarrollados con las demás áreas del currículo en proyectos pedagógicos en todos los grados.

Los proyectos pedagógicos implican para el docente una planeación con contenidos de sensibilización, generando ambientes de confianza, una mirada crítica de la realidad e interacción entre estudiante y educador, de forma que ellos desarrollen actividades con poblaciones no escolarizadas y sus familias, bien sea de la zona de influencia de las escuelas rurales o zonas urbano marginales, con el propósito de mejorar los ambientes de socialización de los niños, niñas adolescentes y jóvenes.

Se resalta la importancia que los estudiantes empleen en sus prácticas comunitarias, materiales didácticos para los procesos lúdicos con los educandos, con el fin de propiciar ambientes de aprendizaje y formar en procesos de socialización.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los sujetos que beneficia el proyecto son todos aquellos con quienes los estudiantes de 10º y 11º de la Institución Educativa Villa de la Candelaria presten el servicio social obligatorio; tales como: Institución educativa en distintas labores y entidades comunitarias con quien se establece convenio.

PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

Se pretende obtener los siguientes resultados:

1. Lograr que la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, sea una actividad significativa para los estudiantes y la comunidad misma, y deje de ser solo un requisito.
2. Evaluación del servicio social prestado por los discentes en su comunidad, mediante los resultados dados por las personas beneficiadas con este servicio.
3. Que el discente al culminar su bachillerato, vivencie la experiencia del servicio, la responsabilidad consigo mismo y con un grupo de personas y así mejorar su calidad de vida.

DELIMITACIÓN ESPACIO – TEMPORAL

La propuesta está planteada para ejecutarse durante el periodo escolar del año académico donde se de todo el proceso, desde la inscripción hasta la entrega de la constancia que se llevarán a cabo en las instalaciones de la nuestra institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

METODOLOGÍA

El proyecto se va a realizar a través de la acción-participación de los estudiantes de 10º y 11º en la(s) comunidad(es) donde ejecutan sus actividades de servicio social obligatorio. Es decir, que actuarán y participarán de los problemas que enfrenta la comunidad donde prestan el servicio social.

RECURSOS Y FINANCIACIÓN

HUMANOS: Discentes de 10º y 11º, docente-orientador del proyecto poblaciones beneficiadas con los proyectos de los estudiantes.

FÍSICOS: Planta física de la institución, textos y espacios físicos donde se presta el servicio social.

LOGÍSTICOS: Ley General de Educación (ley 115 de 1.994), decreto 1860 de 1.994 y Resolución 4210 de 1.996 del MEN. Circular 000076 del 28 de marzo de 2.001 del Departamento de Antioquia.

INSTITUCIONALES: Apoyan este proyecto las siguientes Instituciones: Núcleo Educativo 923.

FINANCIEROS: Todos los recursos monetarios para papelería del proyecto son aportados por la Institución Educativa Villa de la Candelaria.

DIDÁCTICOS: los usados por los estudiantes en su servicio social en Instituciones Educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

PROYECCIONES 2024

Con el ánimo de generar un proceso que nos permita tener una secuencia en la asistencia a los lugares de práctica ya establecidos, se realizarán las siguientes actividades que sirvan de soporte en los próximos años:

- Detectar las necesidades de la institución, para que sirvan como fuente de práctica para el servicio social de los discentes.
- Continuar haciendo seguimiento del cumplimiento de horas en la plataforma el Master



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) MANUAL DE FUNCIONES

COORDINADOR PROYECTO

- Organización de carpetas con el listado de los estudiantes y la papelería correspondiente
- Inducción a los estudiantes
- Velar por el cumplimiento de la planeación y ejecución de las actividades asignadas a los estudiantes del SSEO.
- Rendir informe sobre el proyecto ejecutado por los estudiantes del SSEO.
- Asignar, controlar y evaluar el trabajo de las actividades encomendadas a los estudiantes del SSEO.
- Realizar reuniones permanentes para orientar y revisar los procesos.
- Elaboración y revisión de formatos de control, verificación de fechas y firmas responsables
- Evaluación permanente del proyecto
- Procurar espacios de capacitación y asesoría a los estudiantes del SSEO, permitiendo su mejor desempeño.

TUTOR DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

- Realizar con su equipo de trabajo y de acuerdo con las orientaciones del coordinador del proyecto, la programación y revisión periódica de las actividades asignadas a su cargo.
- Registrar al estudiante, las horas del servicio social en la plataforma Master
- Rendir informes solicitados a interesados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

- Todos los estudiantes vinculados del servicio social de estudiantil obligatorio tienen los mismos deberes, derechos, y acciones pedagógicas contempladas en el manual de convivencia de la I. E Villa de la Candelaria
- Ser puntual para el desarrollo de sus actividades
- Demostrar respeto y cultura en cada uno de los espacios donde preste su servicio social.
- Presentarse con el uniforme de la institución educativa, en cualquier lugar donde preste el servicio social
- Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad (tutor)
- Asistir a la reunión de inducción con el coordinador del servicio social obligatorio para conocer el proyecto de la institución, en el cual se presentan los lineamientos y oferta del mismo
- Iniciar el servicio social obligatorio con el visto bueno del coordinador del proyecto a nivel institucional
- Entregar la autorización firmada por parte de los padres de familia o acudiente, con la aceptación de la actividad que realizará como servicio social indicando claramente días de prestación del servicio y horario en que debe presentarse.
- Llevar registro individual del tiempo (control de horas) de prestación del servicio social en el formato suministrado por el coordinador del proyecto
- Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por el tutor. para la prestación del servicio social y el cumplimiento del programa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

- Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en la institución para la prestación del servicio social
- Atender las observaciones y sugerencias tanto del coordinador del servicio social de la institución educativa como del tutor.
- Responder por la buena imagen de la institución educativa.
- Mantener buenos modales, vocabulario adecuado y buena presentación personal
- Dar un trato respetuoso a todas las personas en el cumplimiento del servicio social dentro y fuera de la institución.

Los estudiantes podrán desarrollar actividades en el servicio social estudiantil obligatorio como: apoyo a docentes, proyección a la comunidad, actualización a página web institucional. Para cada una de esas funciones deben tener en cuenta funciones específicas tales como:

Funciones específicas:

Servicio Social de apoyo docente:

Acompañan a docentes en actividades pedagógicas. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de la básica primaria de transición a 5 ° en jornada contraria a su jornada escolar; contando siempre con el acompañamiento y la orientación del docente encargado.

Para ello su tiempo de prestación del servicio diario no debe exceder las 4 horas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

Estudiantes del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y su Proyección a la Comunidad:

Son estudiantes seleccionados para realizar su servicio social en diversas instituciones comunitarias, tales como la biblioteca Fernando Gómez Martínez, la junta de acción comunal, entre otras, allí deberán cumplir con las funciones asignadas por los tutores, previa concertación con la institución. Estos estudiantes realizan su labor fuera de las instalaciones del colegio.

Subir a la página sólo información relacionada con la institución. Dicha publicación debe estar autorizada por los encargados del proyecto.

Indagar con docentes, directivos y estudiantes sobre la información que se debe publicar en la página.

Mantener actualizado el cronograma semanal

Estos alfabetizadores deben acompañar el proyecto durante todo el año escolar.

Estudiantes del Servicio Social Estudiantil en la Biblioteca:

- Atender en forma oportuna y eficiente los estudiantes que acuden a consultar en la biblioteca.
- Orientar al estudiante en su consulta e investigación
- Colaborar en el buen funcionamiento de la biblioteca

Estudiantes del Servicio Social Estudiantil de apoyo Logístico

- Realizan funciones en las horas de la tarde asignadas por el coordinador (a) (diligenciamiento de formatos y papelería, seguimiento al PAE, registro de asistencia, comunicación con los padres de familia)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

- Elaboración de carteleras
- Apoyo logístico a actividades específicas en eventos y actividades institucionales

Estudiantes del Servicio Social Estudiantil en el PAE (Programa de Alimentación Escolar)

- Facilitan el seguimiento y control de actividades en el servicio de restaurante
- Realizan la distribución de la leche en las aulas en las horas de la tarde, en caso de ser necesario.

Estudiantes del Servicio Social Estudiantil de la media técnica

- Realizar las horas de labor social en actividades organizadas por el docente par y en horario contrario a la jornada ordinaria. Dichas horas serán registradas cuando el estudiante se encuentre matriculado en el grado 11, antes del 31 de octubre del año lectivo. Las actividades están relacionadas con los conocimientos adquiridos en la Media Técnica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

PROTOCOLO DEL SERVICIO SOCIAL:

1. El estudiante que requiere iniciar el servicio social, se debe acercar al tutor (docente, directivo, auxiliar administrativo, profesional de apoyo) con el fin de acordar los días y el horario para el desarrollo de las actividades asignadas.
2. Con el visto bueno del tutor, el estudiante se dirige a la docente responsable del Servicio Social de la jornada de la mañana para recibir el formato de autorización de acudiente.

Dicho formato debe ser:

- Diligenciado y firmado por el tutor
- Firmado por el padre de familia

En éste formato se especifica la actividad a desarrollar, días y horario a cumplir por el estudiante del servicio social.

3. El estudiante entrega el formato de autorización del acudiente a la responsable del proyecto de la jornada de la mañana
4. Una vez autorizado el inicio del servicio social, el tutor debe informar en portería: nombre del estudiante, grado, días y horas en que asistirá a la institución
5. El estudiante inicia su servicio social en las fechas y horarios establecidos
6. El tutor debe registrar las horas del servicio realizado en el Máster a más tardar el 30 de cada mes, para que el estudiante evidencie el acumulado de las horas que lleva.

El estudiante debe realizar máximo 10 horas por semana.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

7. Al cumplir las horas de servicio social:

- El estudiante debe reportar a la responsable del servicio social
- El tutor informa en portería la finalización de las horas del servicio social del estudiante

Nota: La docente de la media técnica es la encargada del servicio social de la media técnica.

Ningún tutor debe recibir estudiantes de la media técnica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

REGLAMENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- Realizar la presentación del servicio social en una jornada contraria a la académica o en el horario asignado, evitando la interferencia en normal desarrollo de las clases.
- Cumplir con el horario establecido por la dependencia donde presta el servicio social obligatorio o el acordado entre el estudiante y el tutor del proyecto.
- Presentar al tutor del proyecto, cuando le sea aprobada por el coordinador del servicio social obligatorio de la institución educativa, renuncia escrita frente a la actividad que venía desarrollando, con el fin de que le sean reconocidas las horas de servicio que había prestado hasta la fecha y le sea expedido el respectivo certificado parcial de cumplimiento.
- Solo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración de la institución y el coordinador del servicio social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.
- En caso de ser desvinculado de la presentación del servicio social con justas causas tales como: incumplimiento de los horarios, faltas contra el manual de convivencia de la institución, desacato de la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, robo, alcoholismo, drogadicción. Entre otras que puedan suscitarse, no se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha, sin lugar a ninguna apelación en contrario.
- Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el servicio social obligatorio, dentro y fuera de la institución educativa.
- Presentar al finalizar su servicio social, el certificado individual del cumplimiento del servicio social, como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

- Los estudiantes de undécimo grado (11º) tienen como plazo máximo para entregar la carpeta a la coordinación del servicio social, la última semana del mes de octubre para proceder a la organización y legalización de los certificados ante la rectoría y finalmente ante la secretaria de la institución.
- El certificado final se debe diligenciar en letra imprenta, sin enmendaduras de ninguna índole, favoreciendo su presentación. Este debe ser agregado a la carpeta personal que contiene toda documentación entregada para efectos de control en el momento de iniciar su servicio social.
- Los estudiantes de grado 11º presentarán su carpeta para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el año, previa programación que dará a conocer el coordinador del servicio social.
- En caso de ausencias debe justificar por escrito excusa al tutor del proyecto en la dependencia donde desarrolla su actividad. Esta debe llevar visto bueno del coordinador del servicio social de la institución educativa.

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERSONA QUE CERTIFICA
Proyección a la comunidad	Los estudiantes realizarán su trabajo social en programas de promoción y proyección a la comunidad, dentro o fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de acompañamiento en la biblioteca Fernando Gómez Martínez, La Junta de Acción comunal,	El tutor responsable de la entidad donde se presta el servicio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

	u otras con las cuales se establezca convenio. La asignación de horas se realizará de acuerdo a la duración y trabajo realizado en las actividades.	
Bienestar Estudiantil	Acompañamiento de los estudiantes en el programa de alimentación escolar, manejo del timbre en cambios de clase, actualización de la página web institucional, elaboración de carteleras, apoyo en la implementación de proyectos pedagógicos, dentro de la Institución Educativa, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento, organización y administración del servicio	La responsable del proyecto de Servicio Social Obligatorio

La prestación del SSEO se realizará de manera preferente en la I.E. Villa de la Candelaria, apoyando los proyectos y requerimientos institucionales direccionados en el equipo coordinador del SSEO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

METAS

Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica y académica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.

Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

CRONOGRAMA DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO 2024

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Presentación y reestructuración del proyecto con los nuevos coordinadores	24/01/2024	Todos los integrantes
Revisión de formatos para ser diligenciados en la prestación del servicio Revisión y ajustes al proyecto, organización de formatos y listado de estudiantes que deben cumplir con el servicio	24/01/2024	Todos los integrantes
Socialización del proyecto a estudiantes de décimo y once de media técnica	31/01/2024	Todos los integrantes
Socialización del proyecto con docentes y estudiantes de 10°1 y 11°1	31/01/2024	Todos los integrantes
Inscripción para los estudiantes que prestarán su servicio social	A partir del 31 de enero de 2024	Claudia López
Seguimiento y control a los estudiantes que están prestando el servicio social de alfabetización.	El último día de cada mes	Claudia López
Cierre del proceso para grado 11° Elaboración de informe final del proyecto, relación de estudiantes que finalizan y que quedan pendientes y evaluación de las acciones del año.	31/10/2024	Fabio Sánchez Claudia López Secretaria Verónica Toro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

BIBLIOGRAFÍA

-Corporación Tercer Milenio. Educación para la nueva época, Plan Decenal de Educación 1.996 – 2.005. Alfa y Omega editores, Santafé de Bogotá, julio de 1.996.

-Documento. Circular 000076. Departamento de Antioquia- Gobernación-, Medellín, 28 de marzo de 2.001.

-OSPINA Y., LUIS FERNANDO. Los Proyectos Educativos en la legislación Escolar. Proyecto Educativo Institucional, Proyectos Pedagógicos ¿Cómo elaborarlos?, Editorial Nuevo Horizonte, febrero de 1.995, Medellín – Colombia.

ANEXOS

F10-BH INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES AL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

F2-BH AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

F8-BH CONTROL DE HORAS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

F12-BH CERTIFICACION SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

ENTREGA DE CERTIFICADO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

LINEAMIENTOS - ESTRATEGIAS

- Priorizar la prestación del S.S.E.O en la Institución Educativa.
- Debe realizarse en jornada contraria a la jornada académica de los estudiantes.
- Son máximo 10 horas semanales de dedicación de los estudiantes para la prestación del servicio.
- Debe realizarse bajo la tutoría, asesoría y responsabilidad de un docente, directivo docente, personal de apoyo.
- El docente que requiera contar con el apoyo de un estudiante para el S.S.E.O. debe hacer el requerimiento a través del formato: "Solicitud del Servicio Social".
- Los principales responsables del seguimiento de los estudiantes en el S.S.E.O. son las personas que los requieran, es un proceso FORMATIVO. Por lo tanto, deben seguir estudiantes y "docentes" los procedimientos del Manual de Convivencia: llegadas tarde, inasistencia, comportamientos inadecuados... debido proceso; en este orden de ideas, ante las reiteradas faltas se informa a los encargados del proyecto y la docente: Claudia López y Coordinaciones.
- Se contará en el MASTER con planilla para registrar las horas permanentemente y también para hacer uso del anecdotario.
- Durante las primeras semanas lectivas, el equipo de S.S.E.O. realizará reuniones con los estudiantes para dar a conocer los derechos, deberes, procedimiento y proyectos en los que se requieren su servicio social.
- Durante el año también se capacitará a los estudiantes en temas relacionados con el S.S.E.O.
- Como política institucional se priorizan para la prestación del S.S.E.O. a los estudiantes del grado 11°.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

AUTORIZACIÓN DE ACUDIENTES PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

FECHA DE SOLICITUD: DD _____ MM _____ AAAA _____

El joven _____ del grado _____, identificado con documento No. _____, en calidad de estudiante de la media _____. Y el señor (a) _____, identificado con cédula _____, como acudiente del estudiante en mención.

Manifestamos que conocemos los parámetros de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, requisito para adquirir el grado de bachiller, y solicitamos a la Institución Educativa Villa de Candelaria la vinculación del estudiante al proyecto en la línea de _____

Para realizar actividades como: _____

El joven realizará sus funciones los días: _____

En el horario de: _____

Y para ello se compromete tanto el joven como su familia a cumplir a cabalidad con dicho proceso.

Firman:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

NIT: 811018372-6 DANE: 105001011711

Resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018, para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Pág. web: www.ievilladelacandelaria.edu.co

Acudiente

Nombre _____

Teléfono _____

Estudiante

Nombre _____

Teléfono _____